



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

Servir con valores
2025-2027

Manual de Procedimientos
Dirección de Desarrollo Urbano

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVO GENERAL.....	4
III.	MARCO JURÍDICO	5
IV.	PROCEDIMIENTOS	6
V.	DIRECTORIO	21
VI.	VALIDACIÓN	22
VII.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	23

PRESENTACIÓN

El presente **Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Temascalcingo** tiene como finalidad establecer de manera clara, y ordenada los procesos administrativos y técnicos que se llevan a cabo dentro de esta dependencia, con el propósito de garantizar una gestión eficiente, transparente y apegada al marco jurídico aplicable en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Este documento constituye una herramienta administrativa que permite definir las actividades, responsabilidades y mecanismos de actuación del personal que integra la Dirección de Desarrollo Urbano, facilitando la correcta ejecución de los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía, tales como licencias de construcción, alineamientos y números oficiales, entre otros procedimientos relacionados con el desarrollo y control urbano del municipio.

Asimismo, el manual contribuye a fortalecer la organización interna de la dependencia, mejorar la calidad en la atención a la población y promover la simplificación administrativa, estableciendo criterios uniformes para el desempeño de las funciones públicas.

OBJETIVO GENERAL

Establecer y documentar de manera clara, ordenada y sistemática los procedimientos administrativos y técnicos que se realizan en la **Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Temascalcingo**, con el propósito de orientar las actividades del personal, estandarizar la prestación de los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía y garantizar que las acciones de la dependencia se realicen con eficiencia, transparencia y apego al marco jurídico vigente, particularmente a lo establecido en el **Código Administrativo del Estado de México**, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

A

o

J. J. J.

mol

X

MARCO JURÍDICO

1. Código Administrativo del Estado de México. Libro Quinto artículos 5.10 Fracción IX, 5.59, 5.60 y 5.61.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
3. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, sus reformas y adiciones.
4. Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, sus reformas y adiciones.
5. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, sus reformas y adiciones.
6. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 10, 14 y 17 de noviembre del año 2017, sus reformas y adiciones.
7. Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 13 de diciembre del 2001, sus reformas y adiciones.
8. Código Civil del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 07 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.
9. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México del 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.
10. Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.
11. Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 01 de septiembre de 2020, sus reformas y adiciones.
12. Bando Municipal Temascalcingo
13. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Temascalcingo.
14. Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del INAH

PROCEDIMIENTOS

1. Licencias. (Plazo de respuesta: 2 días)

- a) Licencia de Construcción para obra nueva, ampliación, modificación o reparación.
- b) Licencia para demolición.
- c) Licencia para excavación, relleno o movimiento de tierras
- d) Licencia para construcción de bardas.
- e) Licencia para modificación del proyecto de una obra autorizada (ampliación).

2. Permisos. (Plazo de respuesta 2 días)

- a) Permiso para la Conexión a la Red de Drenaje Municipal
- b) Permiso para ruptura de pavimento, cortes en banquetas y guarniciones en la vía pública.

3. Constancias. (Plazo de respuesta: 2 días)

- a) Constancia de Alineamiento.
- b) Constancia de Número Oficial.
- c) Constancia de Terminación de Obra.

4. Expedición de Planos, medidas y colindancias. (Plazo de respuesta: 2 días)

- a) Medición de predios para verificar la no afectación a bienes de dominio público municipal.
- b) Expedición de planos.

Licencia de Construcción.

Objetivo

- Se tiene como fin la expedición de Licencias de Construcción, para mantener una regulación permanente del desarrollo urbano.

Alcance

- Se otorgarán Licencias de Construcción a los ciudadanos y/o empresas que soliciten la autorización para la construcción dentro del territorio municipal.

Políticas y normas

- Las Autorizaciones y Licencias que se emitan, se ajustarán a lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamentación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal. Las que se expidan en contravención a esta disposición serán nulas y no producirán efecto jurídico alguno.

Fundamento Legal

- Código Administrativo del Estado de México Libro Quinto artículos 5.10 fracción IX, 5.65 fracción I, 5.66 y 5.67.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México artículos 4, 8 y 9.
- Código Financiero del Estado de México artículos 143 fracción I y 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G.

Responsabilidades

- Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de uso del suelo y construcción.
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, y las que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Expedir Licencias de Construcción en todos sus rubros, en función al uso del suelo permitido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal

Tiempo de Respuesta.

De cumplirse con todos los requisitos el plazo de respuesta será de uno a dos días hábiles.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
SOLICITUD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSESIONARIO

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____ TELÉFONO: _____

SOLICITA SE LE EXPIDA LICENCIA DE:

CONSTRUCCIÓN DE OBRA NU
AMPLIACIÓN
PRORROGA
DEMOLICIÓN
EXCAVACIÓN Y/O RELLENO
CONSTRUCCIÓN DE BARDAS
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO
REGULARIZACIÓN DE LA OBRA
CONEXIÓN A DRENAJE Y AGUA POTABLE
ROTURA DE CALLE, MODIFICACIÓN DE BANQUETAS
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA
ALINEAMIENTO
ASIGNACIÓN DE NO. OFICIAL
OTROS _____

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

SUP. DEL TERRENO (_____ M2)
SUP. POR CONSTRUIR (_____ M2)
SUP. DE CONST. ANTERIOR (_____ M2)
SUP. POR REGULARIZAR (_____ M2)
SUP. A DEMOLER (_____ M2)
FRENTE DE PREDIO (_____ M2)
ROTURA DE CALLE (_____ M2)
OTROS _____ M2)

DATOS DEL PREDIO

CALLE _____ NO. _____ LOTE _____ MANZANA _____
COMUNIDAD, COLONIA O FRACC. _____ CIUDAD _____
CLAVE CATASTRAL _____

DATOS DEL PERITO

NOMBRE: _____
DOMICILIO PROFESIONAL _____
CÉDULA PROFESIONAL NO. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O POSESIONARIO

VILLA TEMASCALCINGO DE JOSÉ MARÍA VELASCO, MÉXICO A _____ DE _____ DEL 20 ____

REQUISITOS	TRAMITE											
	ALINEAMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA	AMPLIACIÓN DE OBRA	PRORROGA	CONSTRUCCIÓN DE BANDA	REGULARIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO	CONEXIÓN A DRENAJE Y AGUA POTABLE	ROTURA DE CALLE, MODIFICACIÓN DE BANQUETA	ASIGNACIÓN DE NO. OFICIAL	EXCAVACIÓN Y/O RELLENO
SOLICITUD (ORIGINAL)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO (COPIA)		X	X		X	X						
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, ESCRITURA O CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA (COPIA)	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
ÚLTIMO RECIBO DE PAGO PREDIAL (COPIA)	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
LICENCIA ESTATAL DE USO DE SUELO (COPIA)		X	X			X						
PLANOS ARQUITECTÓNICOS (COPIA)		X	X									
PLANOS ESTRUCTURALES (COPIA)		X	X	X								
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (COPIA)			X									
CONSTANCIA DE DOTACIÓN DE SERVICIOS (COPIA)			X			X						
FIRMA DEL PERITO CUANDO LA CONSTRUCCIÓN EXCEDA LOS 70.00 M2.			X									
PLANOS AUTORIZADOS O FIRMADOS			X			X						
CROQUIS ARQUITECTÓNICO (COPIA)					X							
CREDENCIAL DE ELECTOR (COPIA)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
AUTORIZACIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL (ORIGINAL)									X	X		X

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
SOLICITUD CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO O POSESIONARIO

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____ TELÉFONO: _____

DATOS DEL PREDIO

CALLE _____ NO. _____ LOTE _____ MANZANA _____

COMUNIDAD, COLONIA O FRACC. _____ CIUDAD _____

CLAVE CATASTRAL _____

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Número de licencia: _____

Fecha de expedición: ____ / ____ / ____

Tipo de obra: _____

Superficie construida (m²): _____

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

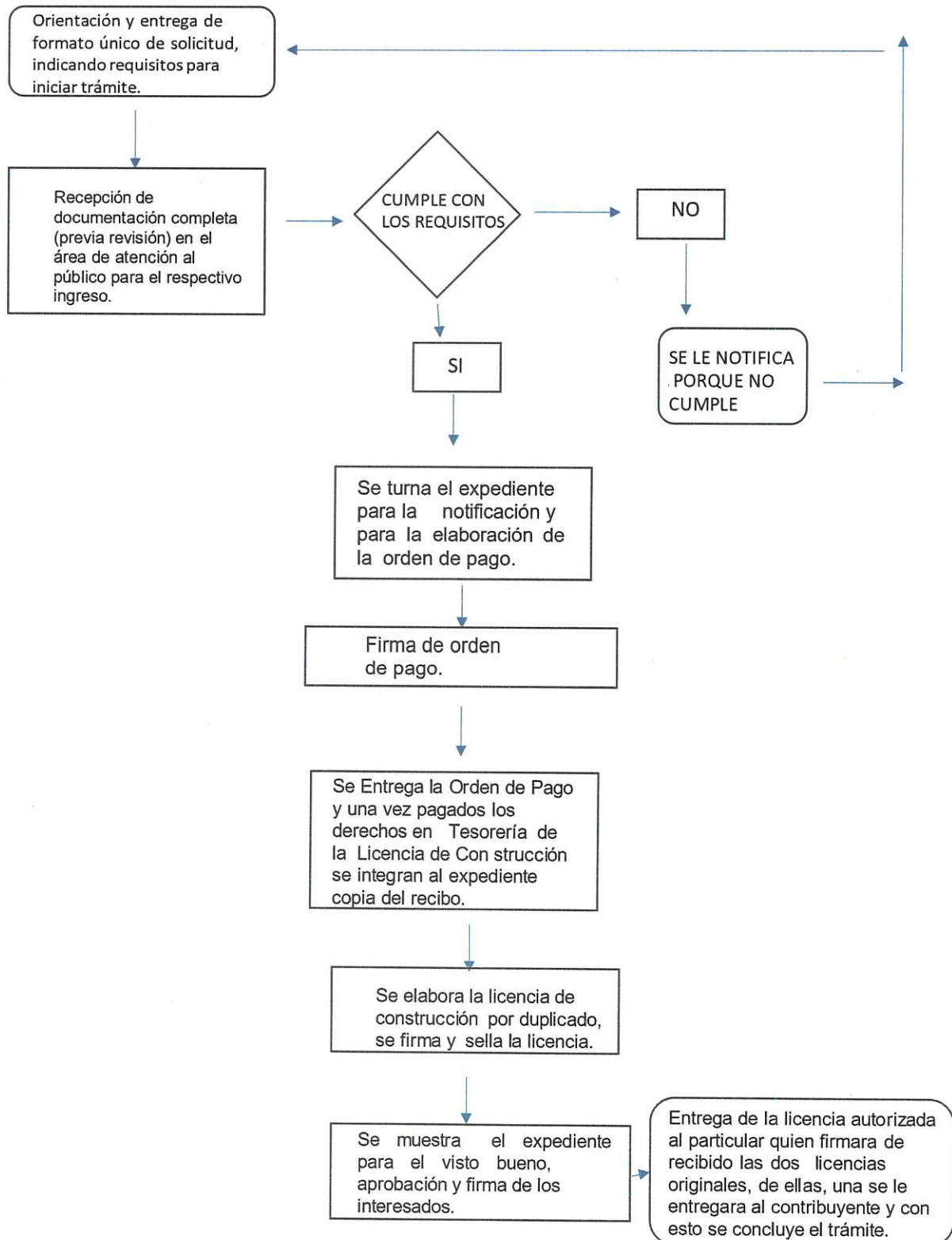
- ☐ Copia de licencia de construcción
- ☐ Planos autorizados
- ☐ Identificación oficial
- ☐ Responsiva del Director Responsable de Obra
- ☐ Comprobante de pago de derechos
- ☐ Fotografías del inmueble terminado

. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la obra fue ejecutada y concluida conforme a la licencia de construcción autorizada, los planos aprobados y la normatividad vigente aplicable.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O POSESIONARIO

VILLA TEMASCALCINGO DE JOSÉ MARÍA VELASCO, MÉXICO A _____ DE _____ DEL 20 _____



Asignación de Número Oficial

1. Objetivo

- La emisión de números oficiales, a los ciudadanos y/o empresas con el fin de Informar y orientar a la población de la nomenclatura y número oficial a los que se tienen que sujetar las construcciones dentro del municipio.

2. Alcance

- Se otorgarán, números oficiales, a personas físicas o morales que se establezcan en el Territorio Municipal.

3. Políticas y normas

- Se vigilará que en todo momento que las autorizaciones tiendan a garantizar el orden legal, el estado de derecho, respeto al uso del suelo indicado a través del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como una política de crecimiento urbano ordenado.

4. Fundamento Legal

- Código Administrativo del Estado de México Libro Quinto artículos 5.10 fracción IX, 5.29, 5.59, 5.60 y 5.61.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México artículos 123, 124, 125, 127, y 137.
- Código Financiero del Estado de México artículo 144

5. Responsabilidades

- Dirección de Desarrollo Urbano: Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de uso del suelo y construcción.
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, y las que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Ejecutar las acciones solicitadas dentro del ámbito de su competencia en materia de expedición de Licencias de uso del suelo, cédulas informativas de zonificación, alineamientos, números oficiales, cambios de uso del suelo, incrementos de densidad, intensidad y altura.

6. Tiempo de respuesta

De cumplir con los requisitos establecidos el plazo de respuesta es de uno a dos días hábiles.

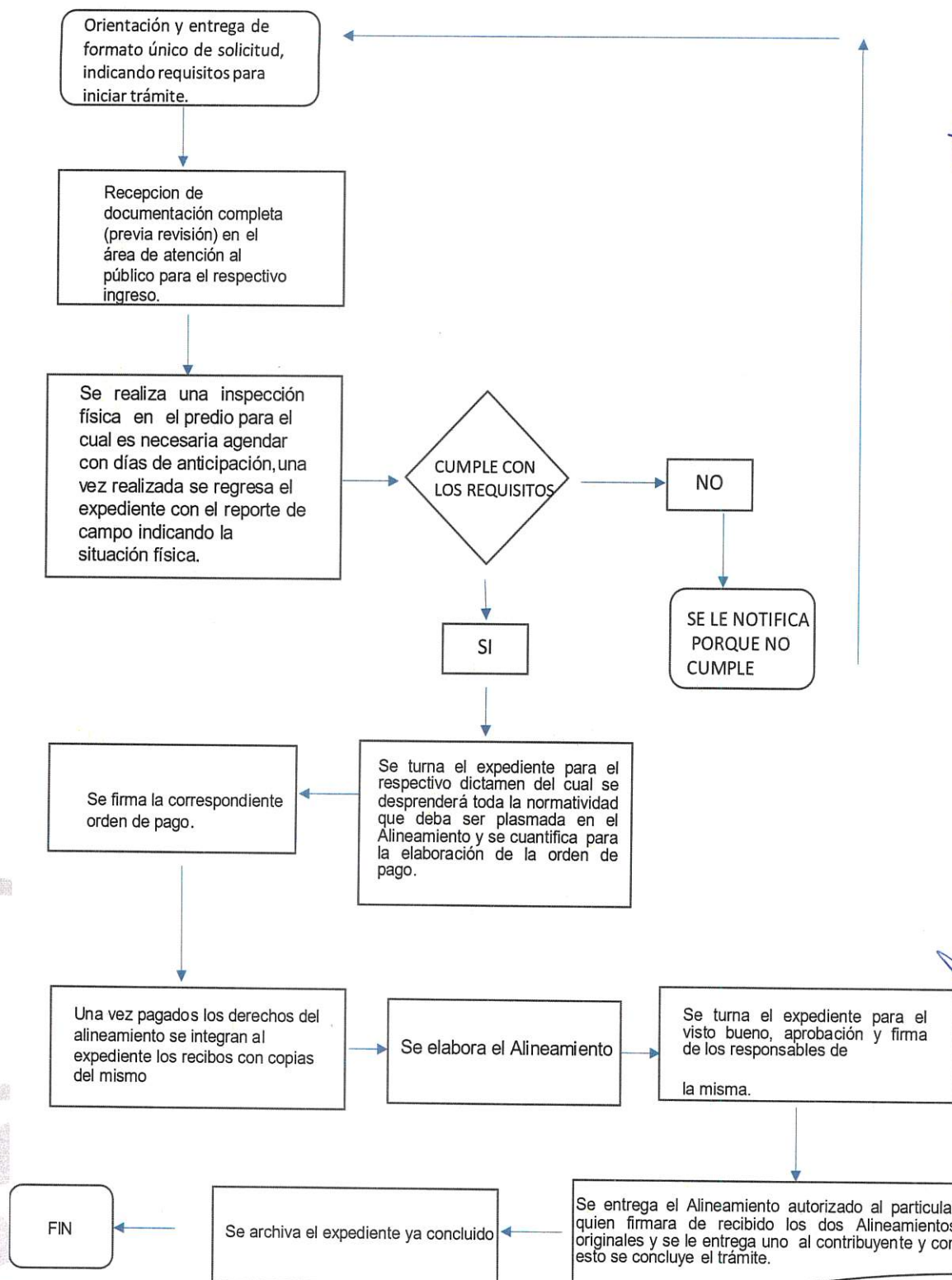
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Permiso de Conexión a drenaje

1. Objetivo

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad del Municipio.

2. Alcance

- Se realizan Inspecciones en el Municipio para vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Bando Municipal.

3. Políticas y normas

- Vigilar el estricto cumplimiento señalado en el Código Administrativo del Estado de México en su fracción 135 fracciones II y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

4. Fundamento Legal

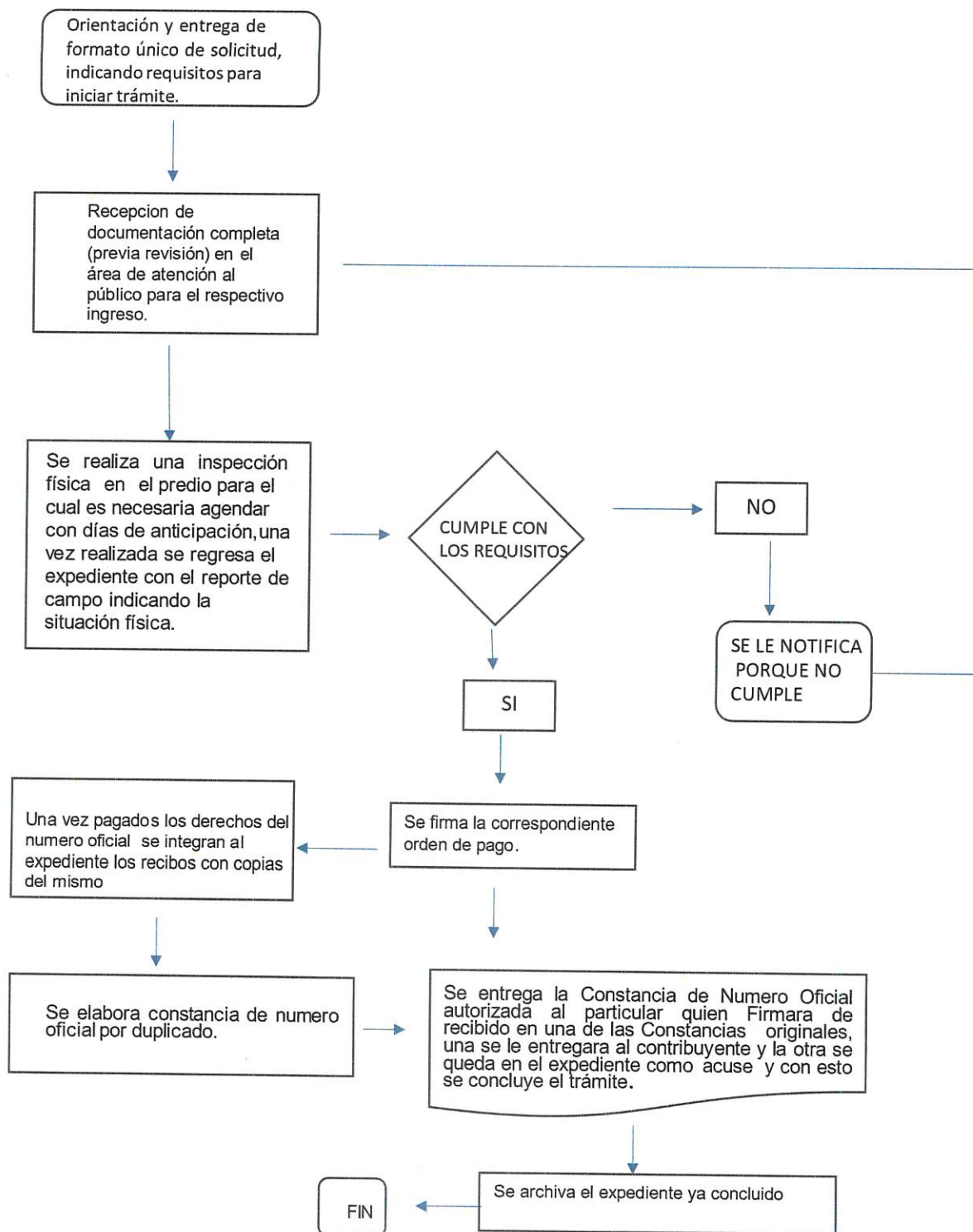
- Código Administrativo del Estado de México Libro Quinto artículos 5.10 fracción IX, 5.65 fracción I, 5.66 y 5.67.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México artículos 4, 8 y 9. Reglamento de la Administración Pública Municipal, art. 99 y 100.

5. Responsabilidades

- Dirección de Desarrollo Urbano: Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de desarrollo y construcción.
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, y las que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente, los usos de suelo y construcciones.

6. Tiempo de respuesta

- De cumplir con los requisitos establecidos el plazo de respuesta será uno a dos días hábiles (algunas de las conexiones requieren que se realice una verificación en el sitio).



Permiso de rotura de calle y/o modificación.

1. Objetivo

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad del Municipio.

2. Alcance

- Se realizan Inspecciones en el Municipio para vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Bando Municipal.

3. Políticas y normas

- Vigilar el estricto cumplimiento señalado en el Código Administrativo del Estado de México en su fracción 135 fracciones II y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

4. Fundamento Legal

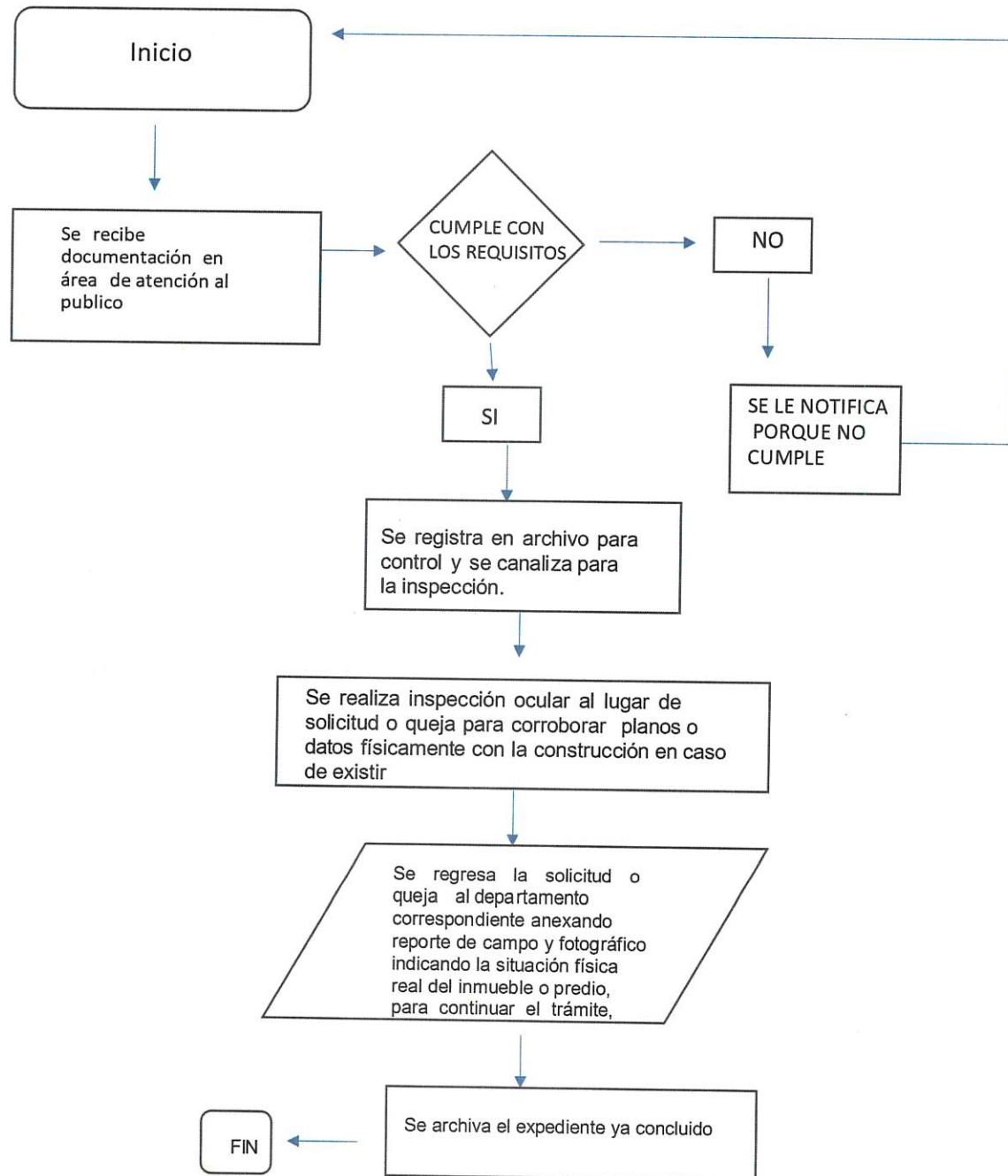
- Código Administrativo del Estado de México Libro Quinto artículos 5.10 fracción IX, 5.65 fracción I, 5.66 y 5.67.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México artículos 4, 8 y 9. Reglamento de la Administración Pública Municipal, art. 99 y 100.

5. Responsabilidades

- Dirección de Desarrollo Urbano: Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de desarrollo y construcción.
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, y las que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente, los usos de suelo y construcciones.

6. Tiempo de respuesta

- De cumplir con los requisitos establecidos el plazo de respuesta será uno a dos días hábiles (algunas de las conexiones requieren que se realice una verificación en el sitio).



CONSTANCIAS

Asignación de Número Oficial

1. Objetivo

- La emisión de números oficiales, a los ciudadanos y/o empresas con el fin de Informar y orientar a la población de la nomenclatura y número oficial a los que se tienen que sujetar las construcciones dentro del municipio.

2. Alcance

- Se otorgarán, números oficiales, a personas físicas o morales que se establezcan en el Territorio Municipal.

3. Políticas y normas

- Se vigilará que en todo momento que las autorizaciones tiendan a garantizar el orden legal, el estado de derecho, respeto al uso del suelo indicado a través del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como una política de crecimiento urbano ordenado.

4. Fundamento Legal

- Código Administrativo del Estado de México Libro Quinto artículos 5.10 fracción IX, 5.29, 5.59, 5.60 y 5.61.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México artículos 123, 124, 125, 127, y 137.
- Código Financiero del Estado de México artículo 144

5. Responsabilidades

- Dirección de Desarrollo Urbano: Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de uso del suelo y construcción.
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, y las que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

6. Tiempo de respuesta

- De cumplir con los requisitos establecidos el plazo de respuesta será uno a dos días hábiles (algunas de las conexiones requieren que se realice una verificación en el sitio).

Expedición de planos (verificación de medidas y colindancias)

1. Objetivo

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el crecimiento urbano del Municipio.

2. Alcance

- Se realizan Inspecciones y Procedimientos legales en apoyo al Departamento Jurídico, Departamento de
- Licencias de construcción, departamento de uso del suelo y quejas.

3. Políticas y normas

- Vigilar el estricto cumplimiento del ordenamiento de los asentamientos humanos, así como el cumplimiento de lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

4. Fundamento Legal

- Código Administrativo del Estado de México Libro Quinto artículos 5.10 fracción IX, 5.65 fracción I, 5.66 y 5.67.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México artículos 4, 8 y 9. Reglamento de la Administración Pública Municipal, art. 99 y 100.

5. Responsabilidades

- Dirección de Desarrollo Urbano: Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de uso del suelo y construcción.
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, y las que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente, los usos de suelo y construcciones.

6. Tiempo de respuesta

- De cumplir con los requisitos establecidos el plazo de respuesta será uno a dos días hábiles (algunas de las conexiones requieren que se realice una verificación en el sitio).

Tarifas según el Código Financiero del Estado de México

Artículo 144.- Por los servicios prestados por desarrollo urbano y obras públicas municipales, se pagarán los siguientes derechos:

I. Por la expedición de licencias municipales de construcción, con vigencia de un año, en cualquiera de sus tipos de obra nueva, ampliación, modificación, reparación que no afecte elementos estructurales, reparación que afecte elementos estructurales y la modificación del proyecto de una obra autorizada, así como las prórrogas de las mismas que serán proporcionales al tiempo solicitado, se pagarán derechos de acuerdo a lo siguiente:

Tarifa número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, grupos tipo a b.

- a) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción. A. 0.07 B. 0.05
- b) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. A. 0.15 B. 0.10
- c) Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. A. 0.33 B. 0.30
- d) Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. A. 0.41 B. 0.35
- e) Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. A. 0.60 B. 0.59
- f) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción. A. 0.73 B. 0.67
- g) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción. A. 0.56 B. 0.49

La licencia de construcción incluye además los servicios de ocupación de la vía pública, demoliciones, excavaciones, rellenos y bardas. Cuando la licencia municipal de construcción se expida o se autorice una prórroga por un período mayor de la vigencia señalada en esta fracción, se pagarán derechos en forma proporcional por el período que exceda de dicha vigencia.

II. Cuando se autorice alguno o algunos de los siguientes servicios, se pagarán los derechos de acuerdo a la siguiente:

Tarifa número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente concepto; grupos a, b.

- a) Derogado.
- b) Por demoliciones; por cada 100 m² o fracción. A. 16.87 B. 11.22
- c) Por excavaciones y rellenos por cada 100 m³ o fracción. A. 6.48 B. 4.33
- d) Por construcción de bardas, por m². A. 0.094 B. 0.068
- e) Por cambio de edificios al régimen en condominio por m² edificado. A. 0.176 B. 0.107
- f) Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m² de construcción o demolición. A 6.48 B. 4.33
 - 1. Tratándose de viviendas de interés social y popular. A. 5.23 B. 3.49
 - 2. Tratándose de vivienda social progresiva. A 2.62 B. 1.15

G). Derogado.

III. Cuando la licencia de uso de suelo, se expida solamente para el alineamiento y número oficial o asignación de número oficial, se pagarán los derechos de acuerdo a la siguiente:

Tarifa número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente grupos concepto a, b.

a) Por el alineamiento y número oficial cuando este no se incluya en la licencia de uso de suelo, así como el uso general del suelo en centros de población no estratégicos:

- 1. En predios con frente a vía pública hasta de 15 metros. 8.39 5.67
- 2. Por cada metro excedente o fracción el 10% de la tarifa anterior.

b) Asignación de número oficial. A. 2.83 B. 1.89

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO



VALIDÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ
Tercera Regiduría

SEGUNDO
TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN
Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



ELABORÓ

C. IVONNE ORTEGA GIL
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO



VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.

Fecha de Actualización: Junio del 2026.

©. Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo 2025-2027.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Plaza Benito Juárez no.1, Colonia Centro, código postal 50415,
Temascalcingo, Estado de México.

Creación: Marzo 2025

Actualización: Junio 2026

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del
crédito correspondiente a la fuente.